

vocado por Resolución de esta Secretaría General Técnica de 8 de febrero de 1996 (BOJA núm. 25, de 22 de febrero).

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 57 del citado Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 10 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

ANEXO I

Concurso de Puestos de Libre Designación

DNI: 27.513.479.

Primer apellido: Aliaga.

Segundo apellido: Molina.

Nombre: María José.

C.P.T.: 850375.

Puesto de trabajo adjudicado: Secretario/a del Delegado Provincial.

Consejería u Organismo: Industria, Comercio y Turismo.

Centro directivo: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Centro de destino: Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo.

Localidad: Almería.

Provincia: Almería.

RESOLUCION de 11 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se declara desierto el puesto de trabajo de libre designación que se cita.

De conformidad con lo previsto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y vistos los informes a que se refiere el artículo 54 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE núm. 85, de 10 de abril), teniendo en cuenta el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencia en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en base a la competencia delegada por la Orden de 11 de octubre de 1994 (BOJA núm. 165, de 20 de octubre), esta Secretaría General Técnica ha resuelto:

Declarar desierto el puesto de trabajo de libre designación, código-509370, denominado Servicio de Industria, Energía y Minas, adscrito a la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo en Almería, convocado por Resolución de 18 de octubre de 1995 (BOJA núm. 146, de 17 de noviembre).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación (artículo 58.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956), previa comunicación a esta Consejería, de conformidad con lo establecido en el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de abril de 1996.- El Secretario General Técnico, Rafael Rodríguez de León García.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de febrero de 1996, de la Delegación de Cádiz, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante subasta pública, de un inmueble propiedad del Ayuntamiento de Algeciras (Cádiz).

Recibida en esta Delegación expediente promovido por el Ayuntamiento de Algeciras sobre enajenación, mediante pública subasta, de inmueble de propiedad municipal, consistente en Parcela C-1 del Cortijo Real.

En el expediente instruido al efecto se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en los arts. 79.1 y 80 del R.D. Legislativo 781/86 de 18 de abril, 109.1, 112.2, 113, 114, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de 13 de junio de 1986, Ley 7/85 de 2 de abril, Ley 6/83 de 21 de julio, Circular de 14 de septiembre de 1951 y demás preceptos de general aplicación.

El Decreto 29/86, de 19 de febrero, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Gobernación, en su artículo 3, confiere a esta Delegación competencia

en materia de disposición de bienes de propios de las Corporaciones Locales, cuando el valor del bien no supere el 25% de los recursos ordinarios del Presupuesto anual de la Corporación.

A fin de dar cumplimiento al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 5 de febrero de 1996, y por el que se enajena, mediante pública subasta, una parcela de propiedad municipal, siendo la descripción del inmueble la siguiente:

Parcela municipal sita en Cortijo Real, con una superficie de 16.978 m², cuyos linderos son:

Norte: Con límites del propio Polígono Cortijo Real.

Sur: Con las parcelas C-3 y C-2.

Este: Con acceso a un vial del Polígono.

Oeste: Con límites del propio Cortijo Real.

Se encuentra inscrita en el Inventario General de Bienes del Ayuntamiento, así como en el Registro de la Propiedad al Tomo 868, Libro 537, Folio 87, Finca 37.330, Inscripción 1.^ª

El valor de la parcela asciende a la cantidad de 70.000.000 ptas.

En virtud de todo ello, he resuelto:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de una parcela propiedad del Ayuntamiento de Algeciras.

2.º Notificar dicha conformidad al Ayuntamiento.

3.º Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.º Contra esta Resolución podrá interponerse el Recurso Ordinario del artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Gobernación en el plazo de un mes desde la notificación de la misma, sin perjuicio de cualquier otro que se estime oportuno.

Cádiz, 17 de febrero de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

RESOLUCION de 10 de abril de 1996, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de las parcelas que se citan, del Plan Parcial Residencial 2, propiedad del Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.1.º, 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 30.9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

19.- Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de varias parcelas de propiedad municipal:

- Parcela nº 53, de forma trapezoidal, con una superficie de 123,33 m², y cuyos linderos son: al Frente y Derecha, con acerado; al Oeste, con traseras de casas de Avda. de Andalucía; a la Izquierda-Este, con parcela nº 52 del mismo polígono y al Fondo-Sur, con traseras de casas de Avda. de la Barqueta.

- Parcela nº 54, de forma rectangular, con una superficie de 72 m², y cuyos linderos son: al Frente-Este, con acerado; a la Derecha, con la parcela nº 55 del polígono; a la Izquierda-Sur, con la parcela nº 53, y al Fondo-Oeste, con traseras de casas Avda. de Andalucía.

- Parcela nº 55, de forma rectangular, con una superficie de 72 m², y cuyos linderos son: al Frente-Este, con acerado; a la Derecha entrando-Norte, con parcela nº 56 del polígono; a la Izquierda-Sur, con parcela nº 54 del polígono y al Fondo-Oeste, con traseras de casas de Avda. de Andalucía.

- Parcela nº 97, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha, con parcela nº 99 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 95 del polígono, y al Fondo-Norte, con parcela nº 96 del polígono.

- Parcela nº 99, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha, con parcela nº 101 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 97 del polígono, y al Fondo-Norte, con parcela nº 98 del polígono.

- Parcela nº 101, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 103 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 99 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 100 del polígono.

- Parcela nº 103, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 105 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 101 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 102 del polígono.

- Parcela nº 105, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 107 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 103 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 104 del polígono.

- Parcela nº 107, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 109 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 105 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 106 del polígono.

- Parcela nº 109, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 111 del polígono; a la

Izquierda-Oeste, con parcela nº 107 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 108 del polígono.

- Parcela nº 111, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 113 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 109 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 110 del polígono.

- Parcela nº 112, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 110 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 114 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 113 del polígono.

- Parcela nº 113, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 115 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 111 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 112 del polígono.

- Parcela nº 114, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 112 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 116 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 115 del polígono.

- Parcela nº 115, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 117 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 113 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 114 del polígono.

- Parcela nº 116, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 114 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 118 y al Fondo-Sur, con parcela nº 117 del polígono.

- Parcela nº 117, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 119 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 115 del polígono y al Fondo-Norte, con parcelas nº 117 del polígono.

- Parcela nº 118, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 116 del polígono; a la Izquierda-Este, con la parcela nº 120 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 119 del polígono.

- Parcela nº 119, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 121 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 117 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 118 del polígono.

- Parcela nº 120, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 118 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 122 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 121 del polígono.

- Parcela nº 121, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 123 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 110 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 120 del polígono.

- Parcela nº 122, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 120 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 124 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 123 del polígono.

- Parcela nº 123, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 125 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 121 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 122 del polígono.

- Parcela nº 124, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 122 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 126 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 125 del polígono.

- Parcela nº 125, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 127 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 123 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 124 del polígono.

- Parcela nº 126, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de la Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 124 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 128 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 127 del polígono.

- Parcela nº 127, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 129 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 125 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 126 del polígono.

- Parcela nº 128, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de La Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 126; a la Izquierda-Este, con parcela nº 130 y al Fondo-Sur, con parcela nº 129 del polígono.

- Parcela nº 129, de forma rectangular, con una superficie de 80,3 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con parcela nº 131 del polígono; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 127 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 128 del polígono.

- Parcela nº 130, de forma rectangular, con una superficie de 141,14 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de La Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 128 del polígono; a la Izquierda-Este, con parcela nº 132 del polígono y al Fondo-Sur, con parcela nº 131 del polígono.

- Parcela nº 131, de forma rectangular, con una superficie de 141,14 m², y cuyos linderos son: al Frente-Sur, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 5; a la Derecha entrando-Este, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 7; a la Izquierda-Oeste, con parcela nº 129 del polígono y al Fondo-Norte, con parcela nº 132 del polígono.

- Parcela nº 132, de forma trapezoidal, con una superficie de 109,78 m², y cuyos linderos son: al Frente-Norte, con Avda. de La Paz; a la Derecha entrando-Oeste, con parcela nº 130 del polígono; a la Izquierda-Este, con calle de nueva apertura del polígono, de tráfico rodado nº 7 y al Fondo-Sur, con parcela nº 131 del polígono.

2º.- Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de Palma del Río (Córdoba).

3º.- Ordenar su publicación en el B.O.J.A.

Córdoba, 10 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Delegación de Córdoba, por la que se presta conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar sito en la Avda. de la Paz, Unidad de Ejecución UA-7 de las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de Población de La Carlota (Córdoba), propiedad del Ayuntamiento del municipio mencionado.

En el expediente instruido por el Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba) se ha dado cumplimiento a lo establecido en los artículos 22.2.l; 47.3.k, 79, 80 y 81 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; artículos 76 y 79 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; artículos 7, 8, 109, 115, 118 y 119 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Correspondiendo a la Delegada de Gobernación de la Junta de Andalucía dar la conformidad en los expedientes de enajenación de bienes mediante pública subasta, cuya cuantía sea inferior al 25% del Presupuesto Ordinario de la Corporación (artículo 3.º 9 del Decreto 29/1986 de 19 de febrero).

En virtud de lo anteriormente expuesto, he tenido a bien disponer lo siguiente:

1.º Prestar conformidad a la enajenación, mediante pública subasta, de un solar de 650 m² situado en calle de nueva creación, en la Unidad de Ejecución UA-7, señalada en las Normas Subsidiarias del Núcleo Principal de Población de La Carlota (Córdoba), junto a la Barriada de La Sagrada Familia, y dando fachada a la plaza creada con el desarrollo de la urbanización de la Unidad de Ejecución y al vial lateral que limita con la barriada; e inscrito en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al Tomo 777, Libro 142, Folio 165, Finca 6.891, Inscripción 1.º

2.º Comunicar la presente Resolución al Ayuntamiento de La Carlota (Córdoba).

3.º Ordenar su publicación en el BOJA.

Córdoba, 15 de abril de 1996.- La Delegada, Presentación Fernández Morales.

RESOLUCION de 16 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Francisco Zurano García. Expediente sancionador núm. 23/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Francisco Zurano García contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Almería, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a catorce de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vista la legislación en materia de juego de esta Comunidad Autónoma y demás normas concordantes de especial y general aplicación, resuelvo desestimar el recurso ordinario interpuesto, confirmando la resolución recurrida.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 16 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Manuel Sánchez Delgado. Expediente sancionador núm. H-147/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Manuel Sánchez Delgado contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a veintidós de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don José Antonio Guisado Soria. Expediente sancionador núm. 247/95.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don José Antonio Guisado Soria contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Málaga, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a nueve de febrero de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

RESOLUCION de 18 de abril de 1996, de la Secretaría General Técnica, por la que se notifica la adoptada por la Consejera resolviendo el recurso ordinario interpuesto por don Antonio Feria Delgado. Expediente sancionador núm. 168/94.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común e intentada sin efecto la notificación personal al recurrente don Antonio Feria Delgado contra la resolución del Ilmo. Sr. Delegado de Gobernación en Huelva, por la presente se procede a hacer pública la misma en su parte dispositiva final, al no haberse podido practicar en su domicilio.

Se le comunica que el expediente administrativo se encuentra en las dependencias del Servicio de Legislación y Recursos de esta Secretaría General Técnica (Plaza Nueva, 4, Sevilla), pudiendo acceder al mismo previa acreditación de su identidad.

En la ciudad de Sevilla, a once de marzo de mil novecientos noventa y seis.

Vista la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas concordantes de especial y general aplicación resuelvo estimar el recurso ordinario interpuesto, declarando caducado el procedimiento sancionador seguido contra el mismo.

Contra la presente resolución -dictada en virtud de Orden de 29 de julio de 1985, de delegación de atribuciones- que agota la vía administrativa, se podrá interponer ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el art. 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 27 de diciembre de 1956, previa comunicación a este órgano administrativo de conformidad con el art. 110.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. El Viceconsejero de Gobernación, P.D. (Orden de 29.7.85). Fdo. José A. Sainz-Pardo Casanova.

Sevilla, 18 de abril de 1996.- La Secretaria General Técnica, Ana Isabel Moreno Muela.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

RESOLUCION de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que al amparo de lo establecido en la Orden que se cita, se resuelve el reintegro de la subvención concedida a las Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Resolución de 19 de febrero de 1996, de la Delegación Provincial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Andalucía en Córdoba, por la que al amparo de lo establecido en la Orden de 4 de marzo de 1991, de la Consejería de Trabajo; el Decreto 148/94, de 2 de agosto y Decreto 153/94 de 10 de agosto, de estructura orgánica de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, se resuelve exigir el reintegro de la subvención concedida para Asistencia Técnica a las Sociedades Cooperativas Andaluzas que se relacionan:

Expte.: AT-03-92/CO.

Solicitante: Precocinados, Congelados y Despiece «Preconde», S. Coop. And.

Importe subvención: 1.400.000 ptas.

Asunto: Resolución de reintegro.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 2/93 de 30 de diciembre de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994 y Decreto 472/94, de 27 de diciembre.

Córdoba, 19 de febrero de 1996.- El Delegado, Antonio Raya Rodríguez.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, por la que se aprueba parcialmente el proyecto de parcelación y valoración de lotes de la zona regable del Guadarranque (Cádiz).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por Decreto 1069/1986, de 31 de marzo, se declaró de alto interés nacional la colonización de la Zona Regable del embalse del Guadarranque (Cádiz).

El Decreto 1154/1987, de 11 de mayo, modificado por el Real Decreto 777/1979, de 16 de marzo, aprobó el Plan General de Colonización de la Zona.

Por Resolución del I.R.Y.D.A., de 10 de junio de 1.980, se declaró la puesta en riego de 2.380-37-17 has. de la Zona.

SEGUNDO.- La superficie total expropiada es de 1315-74-64 has., por un valor de 51.384.952 pts., siendo el valor medio de adquisición 39.053,84 pts/has.

Para fijar el precio de la tierra se ha atendido a los precios fijados por el Decreto 3099/1975, de 31 de octubre, sobre precios máximos y mínimos aplicables.

TERCERO.- En las tierras propiedad del I.A.R.A. estaban previstos 109 lotes, con una superficie total de 1132-20-20 has., de las que 945-22-62 has. son regables y 186-97-58 has. de secano.

En la actualidad, hay instalados 93 concesionarios, 1 lote adjudicado provisionalmente y los 15 restantes, a la espera de su transformación en regadío, están sin adjudicar.

La diferencia de superficie con la total expropiada está ocupada por caminos, desagües y monte alto, que hacen aconsejable siga bajo el cuidado de la Administración.

CUARTO.- El valor de los lotes correspondientes a los concesionarios, resultante de la suma del valor de la tierra, de la parte reintegrable de las obras y del valor de la vivienda, en su caso, asciende a ciento setenta y cuatro millones novecientas cuarenta y dos mil ochocientas cincuenta y nueve pesetas (174.942.859.-Pts).

QUINTO.- El Proyecto de Parcelación y Valoración de lotes de la Zona Regable del Guadarranque (Cádiz), elaborado por la Delegación Provincial de Pesca, ha sido sometido a información pública y a trámite de audiencia por un período de quince días.

Se han presentado alegaciones por colonos e interesados en lotes, cuyo contenido, en resumen, es el siguiente:

- D. José Mesa Córdoba: Concesionario del lote nº 21 alega que "viene cultivando su parcela hasta el día de la fecha y que en el año 1.991, por enfermedad, tuvo la desinteresada ayuda de D. Ildefonso Torres Gavira, hijo del adjudicatario de la parcela colindante, adjudándose declaración jurada".

Sobre este concesionario, en el Proyecto se presuma arrendamiento o cesión a favor del Sr. Torres, el cual figuraba como regante, en el Elenco de la Confederación Hidrográfica del Sur.

De la documentación aportada, declaración jurada del Sr. Torres y escrito de la Confederación, se aclara error existente, y se acepta considerar al Sr. Mesa como adjudicatario del lote, con acceso a la titularidad.

- D. Antonio Ocaña Barranco: Concesionario del lote nº 87, solicita se incluya la vivienda que a dicho lote le corresponde, y que está ocupada por D. Manuel Salido Guzmán.

La vivienda sita en c) La Paz, nº 9 de Castellar de la Frontera (Cádiz), no se ha relacionado en el Proyecto integrada en el lote nº 87, como medida cautelar al estar ocupada por el Sr. Salido Guzmán, constando sentencia judicial desestimando la demanda de desahucio.

- D. Tomás Medel López: Uno de los posibles herederos de D. Miguel Medel Guerrero, que era concesionario del lote nº 39, solicita se incluya en dicho lote la vivienda sita en c) IRYDA nº 12, de Castellar de la Frontera (Cádiz), por estimar que pertenece al lote.

La citada vivienda no se incluye en el lote, ya que es propiedad del Excmo. Ayuntamiento de Castellar de la Frontera, en virtud de escritura pública de segregación, declarada obra nueva y cesión onerosa, otorgada por el IRYDA a su favor, con fecha 31 de enero de 1.985.

- D. José Bermejo Vera: Concesionario del lote nº 5. Renunció, con fecha 21-4-92, a la titularidad del lote y solicitó se fuera concedido a D. Antonio Puerto Casas, que ha presentado Acuerdo de Colaboración suscrito el 18-9-95 y alta en el Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Tal petición se encuentra pendiente de resolución del expediente administrativo iniciado.

- D. Juan García Cruz: Cultiva el lote nº 2, del que es concesionario D. Juan Salas Avila. Solicita se le arriende temporalmente la parcela, no la vivienda.

Su solicitud se encuentra pendiente de resolver el expediente administrativo incoado.

SEXTO.- Durante el trámite de audiencia se han formulado observaciones y aportado justificaciones, que han permitido descubrir errores, que han dado lugar a determinadas modificaciones.

SEPTIMO.- En relación con las cincuenta fincas reservadas se han presentado dieciséis alegaciones, que han dado lugar a cambios de titularidades y superficies. Además, nuevos datos de la Confederación Hidrográfica del Sur, modifican el Proyecto "Amortización Obras-Propietarios Fincas Reservadas".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Requiriéndose un estudio detallado de algunas de las alegaciones formuladas sobre las fincas reservadas, que implican una interpretación legal y pueden demorar la resolución del Proyecto completo, se estima procedente dejar en suspenso la aprobación de la parte del Proyecto relativa a las fincas reservadas.

SEGUNDO.- La Presidencia del IARA tiene competencias para aprobar el Proyecto de Parcelación y Valoración en virtud de lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 8/1984, de 3 de julio, de Reforma Agraria, y en los artículos 2 y 14 del Decreto 220/1984, de 6 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura y Pesca y del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

TERCERO.- En la tramitación del procedimiento se han seguido las prescripciones establecidas en la legislación reguladora.

En su virtud, en base a los informes que obran en el expediente, y de conformidad con lo previsto en la Ley de Reforma Agraria y en la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, esta Presidencia,

HA RESUELTO:

PRIMERO.- Estimar las alegaciones formuladas por D. José Mesa Córdoba, considerándose adjudicatario del lote nº 21, con acceso a la titularidad.

SEGUNDO.- Desestimar las alegaciones presentadas por D. Antonio Ocaña Barranco, D. Tomás Medel López, D. José Bermejo Vera y D. Juan García Cruz.

TERCERO.- Aprobar parcialmente el Proyecto de Parcelación y Valoración de lotes de la Zona Regable del Guadarranque (Cádiz), dejándolo en suspenso la aprobación de la parte relativa a las fincas reservadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario en el plazo de un mes, contado desde su notificación o publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Pesca, sin perjuicio de los demás recursos que en derecho procedan, conforme a lo previsto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Presidente, Francisco Alba Riesco.

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, del Instituto Andaluz de Servicios Sociales, por la que se clasifica como de beneficencia particular de carácter asistencial a la Fundación Centro Español de Solidaridad Campo de Gibraltar, de La Línea de la Concepción (Cádiz), se aprueban sus Estatutos y se confirma la composición del Patronato.

Examinado el procedimiento instruido sobre clasificación como benéfico-particular de la Fundación "CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD CAMPO DE GIBRALTAR", instituida en la Línea de la Concepción (Cádiz), se han apreciado los siguientes

HECHOS

PRIMERO. - Que por Don Aventino Andrés Cortés, como Presidente del Patronato de la Fundación, fue solicitada la clasificación e inscripción de la Institución ante la Gerencia Provincial del Instituto Andaluz de Servicios Sociales (I.A.S.S.), de Cádiz, el día nueve de marzo de mil novecientos noventa y cinco.

SEGUNDO. - Que mediante Escritura otorgada en La Línea de la Concepción el día once de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Don Juan Antonio Madero García y bajo el Nº 2.252 de su protocolo, se constituyó la Fundación denominada "CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD CAMPO DE GIBRALTAR", recogiendo en la citada Escritura la dotación económica que constituye su patrimonio inicial, el nombramiento de los cargos de Patrono y los Estatutos por los que se ha de regir la Fundación.

TERCERO. - Que los fines fundacionales consignados en el art. 3 de los anteriormente citados Estatutos son, particularmente, la atención integral a las personas drogodependientes, y, en general, el estudio, la prevención, la erradicación de las drogodependencias y de las problemáticas conexas de carácter personal, familiar, sanitario y social.

CUARTO. - Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los arts. 16 y ss. de los Estatutos Fundacionales, estando constituido por los siguientes miembros, con aceptación de sus nombramientos:

- D^a. Paz Fernández de Córdoba y Fernández de Henestrosa.
- La Comunidad Marianista de La Línea de la Concepción.
- La Asociación CENSO.
- La Compañía Española de Petróleos, S.A. (CEPSA).
- El Excmo. Ayuntamiento de la Línea de la Concepción.
- Cáritas Diocesana de Cádiz.
- D^a. Mercedes Giménez Raurell.
- Dn. Diego Sánchez Vázquez, y
- Dn. Gonzalo Arias Bonet.

QUINTO. - Que la dotación inicial de la Fundación está constituida por la cantidad de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 PTAS.), según la Estipulación Tercera de la Escritura de Constitución, cuyo total importe ha quedado desembolsado en efectivo metálico e ingresado en la Caja de la Fundación.

SEXTO. - Que tramitado el correspondiente procedimiento y cumplidos los requisitos establecidos en el art. 53 y ss. de la Instrucción de Beneficencia de 14-03-1.899, se ha procedido a llevar a cabo por la Gerencia Provincial del I.A.S.S. de Cádiz el preceptivo trámite de audiencia pública, de acuerdo con el art. 57 de la mencionada Instrucción y art. 86 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, sin que durante el periodo de audiencia se haya presentado alegación alguna, según se manifiesta por la citada Gerencia Provincial, informándose por ésta favorablemente respecto a la clasificación como Benéfico-particular de la Fundación.

SEPTIMO. - Que se ha solicitado informe al Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia sobre clasificación

de la Fundación como Benéfico-particular informándose desfavorablemente respecto a la insuficiencia de poder de una de las personas intervinientes para actuar en nombre y representación de la Mercantil "COMPAÑIA ESPAÑOLA DE PETROLEOS, S.A." (C.E.P.S.A.), entidad fundadora.

OCTAVO. - Que, requerido el Patronato de la Fundación al objeto de que subsanara el defecto observado, se aporta Escritura de rectificación de la de constitución otorgada por la Mercantil antes señalada y ante el Notario Dn. Ignacio Solís Villa, el día 05-12-95, bajo el Nº 1.528 de su protocolo.

Vistos la Ley 30/94, de 24 de noviembre, Real Decreto e Instrucción de 14-03-1.899 y demás disposiciones de general y particular aplicación, los hechos expuestos merecen la siguiente

VALORACION JURIDICA

PRIMERA. - Que se ha promovido el presente procedimiento por persona debidamente facultada para ello, de acuerdo con los arts. 46 y 54 de la mencionada Instrucción.

SEGUNDA. - Que se han cumplido los trámites establecidos por la Instrucción de Beneficencia para los expedientes de clasificación, habiéndose subsanado por el Patronato de la Fundación el defecto de constitución señalado por el Gabinete Jurídico de la Consejería de la Presidencia.

TERCERA. - Que la Institución a clasificar en virtud del presente procedimiento se halla comprendida dentro del concepto de Fundación definido en el art. 1 de la Ley 30/94, por tratarse de una organización constituida sin ánimo de lucro que tiene afectado de modo duradero su patrimonio a la realización de fines de interés general.

CUARTA. - Que la dotación inicial de la Fundación por un valor de TRES MILLONES DE PESETAS (3.000.000 PTAS.), según Escritura de Constitución, de fecha 11-08-1.994, se estima, en principio, adecuada para llevar a cabo los fines fundacionales establecidos, de acuerdo con lo regulado en el art. 58 de la Instrucción de Beneficencia.

QUINTA. - Que el Patronato de la Fundación se halla regulado en los Estatutos incorporados a la Escritura de Constitución, de fecha 11-08-1.994 e integrado en la forma predeterminada en el Hecho Cuarto de esta Resolución, teniendo los cargos de Patrono un carácter absolutamente gratuito.

SEXTA. - Que dicho Patronato queda sujeto a la obligación de presentar presupuestos y rendir cuentas anualmente a este Protectorado, así como a justificar el levantamiento de las cargas de la Fundación cuando fuese requerido para ello por el Protectorado.

SEPTIMA. - Que en análoga interpretación de lo establecido en la Disposición Transitoria Cuarta de la citada Ley 30/94, de 24 de noviembre, procede mantener el sistema vigente hasta la fecha, de declarar el carácter Benéfico-particular de la Fundación a través de la correspondiente clasificación administrativa, cuyo procedimiento ha de estimarse vigente y aplicable, de acuerdo con la Disposición Derogatoria única de la Ley 30/94, hasta tanto se constituya el mencionado Registro de Fundaciones y sin perjuicio del pleno sometimiento de la Fundación al régimen previsto en la Disposición Transitoria Segunda de la mencionada Ley.

Esta Dirección-Gerencia, de acuerdo con todo lo anterior, en el ejercicio de las competencias que le atribuyen la Ley 30/94, de 24 de noviembre y el Real Decreto e Instrucción de 14-03-1.899 mencionados y el Decreto 252/88, de 12 de julio, de organización del I.A.S.S.

R E S U E L V E

PRIMERO. - Clasificar como Benéfico-particular de carácter asistencial la Fundación "CENTRO ESPAÑOL DE SOLIDARIDAD CAMPO DE GIBRALTAR", instituida en la Línea de la Concepción (Cádiz), produciendo dicha clasificación los efectos previstos

en la Disposición Transitoria Cuarta de la ley 30/94, de 24 de noviembre, hasta tanto no entre en funcionamiento el Registro de Fundaciones previsto en el art. 36 del mencionado texto legal.

SEGUNDO.- Aprobar los Estatutos de la Fundación incorporados a la Escritura de Constitución, otorgada en La Línea de la Concepción el día 11-08-1.994, ante el Notario Don Juan Antonio Madero García, bajo el Nº 2.252 de su protocolo.

TERCERO.- Confirmar el nombramiento de los primeros componentes del Patronato de la Fundación, de acuerdo con el contenido del art. 16 y ss. de los Estatutos fundacionales, quedando dicho Patronato obligado a la presentación de presupuestos y rendición de cuentas anualmente a este Protectorado y sujeto, en todo caso, a justificar el cumplimiento de las cargas fundacionales cuando fuese requerido para ello.

CUARTO.- Que de la presente Resolución se den los traslados reglamentarios.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer Recurso Ordinario, en el plazo de un mes desde su publicación, ante el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales, de acuerdo con lo prevenido en el art. 114 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Dado en Sevilla, 15 de abril de 1996.- La Directora-Gerente, Prudencia Rebollo Arroyo.

RESOLUCION de 15 de abril de 1996, de la Dirección General de Acción e Inserción Social, mediante la que se hacen públicas las ayudas concedidas, en materia de migraciones, relativas a su ámbito competencial.

Mediante la Orden de 22 de enero de 1996 (BOJA núm. 23 de 17 de febrero de 1996), se estableció el régimen de concesión de ayudas públicas de la Consejería de Trabajo y Asuntos Sociales, en materia de Migraciones.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 21.º 5.º de la Ley 9/93 de 30 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, he resuelto hacer pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden citada, la cual figura como Anexo a la presente Resolución.

Sevilla, 15 de abril de 1996.- El Director General, Juan Antonio Palacios Escobar.

Núm. Expte.: 26F014X005.
Beneficiario: Rosa María García Flores.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X004.
Beneficiario: Isabel María Espinosa Gómez.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X006.
Beneficiario: María de la Cinta García de Sola Márquez.
Importe: 550.000 ptas.
Objeto: Inserción laboral.

Núm. Expte.: 26F014X003.
Beneficiario: Rosario Fernández Gómez.
Importe: 250.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

Núm. Expte.: 26F014X007.
Beneficiario: Antonio Martín Murga.
Importe: 200.000 ptas.
Objeto: Ayuda asistencial.

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS de Huelva, para suscribir contrato de alquiler de módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/96, en la aldea del Rocío (Almonte).

La proximidad de la Romería del Rocío exige, a nuestro entender, conferir a la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS las facultades necesarias para suscribir el arrendamiento de referencia, toda vez que la afluencia masiva de público y la concentración del mismo en un reducido espacio, conlleva unos evidentes riesgos para la salud pública que tratan en alguna medida de paliarse con los dispositivos sanitarios que se pretenden instalar.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en la Delegada Provincial de Salud en funciones de Gerente Provincial del SAS de Huelva, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de Módulos para el Dispositivo Sanitario del Plan Romero/96.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

RESOLUCION de 22 de abril de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar en cincuenta y cinco metros cuadrados las actuales oficinas del Distrito.

Las dependencias donde se ubica el equipo directivo del Distrito Sanitario de Antequera, situadas en la c/ Infante Don Fernando núm. 45, cuenta con 191 metros cuadrados útiles, los que resultan ya insuficientes al haber ido asumiendo el Distrito progresivamente nuevas funciones. De esta manera mejoraría la situación actual y se dispondría de espacio para la incorporación de varios coordinadores (Farmacia y Sanidad Ambiental) al Distrito.

En el expediente consta Memoria justificativa del arrendamiento, Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

y Técnicas, en donde se detallan las características que deberá tener el local que se arriende, a fin de que resulte adecuado a los fines que se pretenden.

Asimismo, obra en el expediente certificación que acredita la existencia de crédito suficiente para hacer frente a dicho gasto, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.17.31.03.29.7948.20200.31A.0.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario de Antequera, la competencia necesaria para suscribir contrato de arrendamiento de local para ampliar las oficinas de dicho Distrito.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 22 de abril de 1996.- El Director Gerente, Ignacio Moreno Cayetano.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 10 de abril de 1996, por la que se reconoce, e inscribe en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, la Fundación denominada Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria, de Sevilla.

Visto: El expediente de reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes, de esta Consejería de la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» instituida y domiciliada en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero: La Fundación fue constituida en Escritura Pública de fecha 16 de julio de 1993, ante don Antonio Ojeda Escobar, Notario del Ilustre Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.852, y corregida ante el mismo notario con fecha 28 de julio de 1995 con número de protocolo 3.061 figurando como fundadores don Juan Ramón Medina Precioso y otros.

Segundo: Tendrá principalmente los objetivos y fines siguientes:

1. La investigación en todo lo referente a los problemas de desarrollo regional de las provincias que integran Andalucía.

2. La docencia, formación y asesoramiento de las materias que constituyen su objeto.

3. La publicación y estudios de los trabajos realizados.

Tercero: La dotación inicial de la Fundación está constituida por quince millones de pesetas, que han sido desembolsados, mediante ingreso efectuado en cuenta abierta a nombre de la Fundación, según consta en la documentación aportada, y por diverso mobiliario valorado en dos millones de pesetas.

Cuarto: El gobierno, administración y representación de la Fundación, se confía de modo exclusivo a un Patronato que estará formado por ocho miembros, siendo su presidente don Juan Ramón Medina Precioso.

Vistos: La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía, la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de Interés General y el Real Decreto 316/96, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones, y demás normas de general y pertinente aplicación.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: Esta Consejería tiene asignada, en virtud del Decreto 42/83 de 9 de febrero del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, las competencias que en materia de Educación se traspasaron por Real Decreto 3936/82 de 29 de diciembre y en particular sobre las Fundaciones docentes que desarrollen principalmente sus acciones en Andalucía, ejerciendo en consecuencia el Protectorado sobre las de esta clase.

Segundo: Se han cumplido en la tramitación del expediente todos los requisitos considerados esenciales por la Ley 30/94 de 24 de noviembre de Fundaciones y de Incentivos Fiscales a la Participación Privada en actividades de interés general y el Reglamento de Fundaciones Culturales Privadas por lo que procede el reconocimiento del interés público de sus objetivos, y la inscripción en el pertinente Registro de Fundaciones Docentes.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamentos de Derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia, visto el preceptivo informe de la Asesoría Jurídica, resuelve:

Primero: Reconocer el interés público de la Entidad, e inscribir como Fundación Docente Privada en el correspondiente Registro a la Fundación denominada «Instituto de Desarrollo Regional, Fundación Universitaria» con domicilio en Sevilla, calle Ramón y Cajal núm. 35-1.

Segundo: Aprobar los Estatutos, contenidos en la escritura pública de fecha 16 de julio de 1993.

Tercero: Confirmar en sus cargos a los miembros del Patronato de la Fundación, cuyos nombres se recogen en la Carta Fundacional y que han aceptado sus cargos.

Sevilla, 10 de abril de 1996

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE RONDA (MALAGA)

EDICTO. (PP. 1109/96).

Don Alfredo Martínez Guerrero, Secretario del Juzgado de Primera Instancia Número Dos de los de Ronda.

Hago saber: Que en los autos del Judicial Sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 137.93, seguidos en este Juzgado a instancia de Caja Rural Provincial de Málaga, Sociedad Cooperativa Andaluza de Crédito Limitada, contra don José Florido Beltrán y doña María Isabel Cordón Corrales, se ha acordado, por resolución de esta fecha, sacar a pública subasta la/s finca/s hipotecada/s, descrita/s al final del presente, por término de veinte días, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez con las siguientes condiciones:

Tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado.

- Primera: (Por el tipo pactado), el día 24 de junio.
- Segunda: (Por el 75% de la 1.ª), el día 22 de julio.
- Tercera: (Sin sujeción a tipo), el día 16 de septiembre.

Todas ellas a las 11,30 horas; y si tuviera que suspenderse alguna por causa de fuerza mayor, entiéndase señalada su celebración para el día hábil inmediato a la misma hora.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subro-

gado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para tomar parte en la primera y segunda subastas, todos los postores tendrán que consignar, en el establecimiento destinado al efecto, el 20% del tipo fijado para la primera subasta, y para la tercera subasta, en su caso, tendrá que consignar el 20% del tipo fijado para la segunda subasta. En la primera y segunda subastas no se admitirá postura alguna inferior al tipo fijado para cada una de ellas. Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el día de hoy hasta su celebración, depositando en la mesa de este Juzgado dicho pliego acompañado del resguardo acreditativo de la consignación correspondiente. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

El presente sirve de notificación a los demandados del señalamiento de las subastas, conforme a lo dispuesto en la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en el supuesto de que dicha notificación hubiere resultado negativa en la/s finca/s subastada/s.

La finca que sale a subasta, por el tipo de tasación, de 9.500.000 pesetas, es la vivienda B en planta alta o 1.ª del Edf. en El Burgo, calle Málaga 39, con superficie útil de 130 metros cuadrados y construida de 150 metros cuadrados. Linda, derecha, entrando calle Málaga; izquierda meseta de planta y vivienda A de su misma planta y fondo Hermandad Sindical de Labradores. Se distribuye en diferentes dependencias y servicios.

Tiene una cuota de 34 enteros y 36 centésimas por ciento y figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Ronda al folio 103 vt.º, tomo 424, libro 33 de El Burgo, finca 2437.

Y con el fin de que el presente edicto sea publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía lo expido en Ronda, a 20 de marzo de 1996.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 23 de abril de 1996, de la Delegación de Gobernación de Cádiz, por la que se anuncia concurso público por el procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicios que se cita. (PD. 1470/96).

1. Entidad adjudicadora: Delegación Provincial de Gobernación, Pza. de España, 19. 11071-Cádiz. Tfno.: 956/245200. Fax: 252004.

2. Procedimiento de adjudicación: Abierto.

Forma de adjudicación: Concurso público.

3. Objeto del contrato.

Expediente: 1996/063112.

Título: Limpieza y Aseo de la Delegación de Gobernación de Cádiz.

Presupuesto total: 3.400.000 ptas. (IVA incluido).

4. Plazo de ejecución: Desde el día 1/julio de 1996 al 30/junio de 1997.

5. a) Solicitud de documentación: Sección de Administración General (Negociado de Gestión Económica) de la Delegación de Gobernación; Pza. de España, 19, 4.ª planta de Cádiz.

b) Fecha límite de información: Hasta dos días antes del fin de recepción de ofertas.

6. a) Fecha límite de recepción de ofertas: Antes de las 14 horas del día siguiente al que cumplan los 26 días posteriores a la fecha de publicación de este anuncio en el BOJA. Si dicho plazo finaliza en sábado o día inhábil será trasladado al siguiente día hábil.

b) Dirección a la que deben remitirse: En el Registro General de la consignada en el punto 1.

7. a) Personas admitidas a apertura de las ofertas: Acto Público.

b) Fecha, hora y lugar: A las 12 horas del décimo día natural después del indicado en el punto 6 (si el plazo coincidiera con sábado e inhábil se trasladará al siguiente día distinto a los anteriores). El acto se realizará en la Sala de Juntas de la Delegación de Gobernación, en la dirección reseñada en el Punto 1.

9. Modalidades de financiación y pago: En firme por libramientos parciales a la finalización de cada mes.

10. Forma jurídica de empresarios: Se ajustará a los requisitos previstos en el artículo 24 de la Ley 13/1995.

11. Condiciones técnicas-económicas del contratista: Las exigidas en la Cláusula Séptima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (P.C.A.P.).

12. Plazo de validez de la oferta: Tres meses a partir de la fecha de apertura de proposiciones (artículo 90 Ley 13/1995).

13. Criterios de adjudicación del contrato. Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

14. Información adicional: El importe de los anuncios tanto oficiales como de prensa, serán por cuenta del adjudicatario. El sobre núm. 1 deberá aportar la documentación exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Cádiz, 23 de abril de 1996.- El Delegado, Francisco Menacho Villalba.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Transportes, por la que se anuncia la contratación de la asistencia técnica que se indica por el procedimiento abierto y la forma de concurso. (PD. 1471/96).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar la contratación de la siguiente Asistencia Técnica:

Título: «Estudio de la normativa vigente en materia de Transportes Urbanos e Interurbanos en Vehículos Auto-taxis y su posible adecuación a la realidad del sector».

Objeto y tipo de licitación: Concurso abierto.

Clave: T-86083-AT*-6X.

Presupuesto de contrata: 10.000.000 ptas.

Plazo de ejecución: Cuatro (4) meses.

Clasificación del contratista: Grupo I, Subgrupo 4, Categoría B.

Fianza provisional: 200.000 ptas.

Fianza definitiva: 400.000 ptas.

Las empresas extranjeras que no tengan la clasificación exigida deberán acreditar su solvencia financiera, económica y técnica de conformidad con los artículos 16 y 17 de la Ley 13/1995 de 18 de mayo de Contratos de las Administraciones Públicas.

Exposición de expedientes: El Pliego de Prescripciones Técnicas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y demás documentación, estarán expuestos para su examen en la Dirección General de Transportes de la Consejería de Obras Públicas y Transportes durante el plazo de presentación de proposiciones de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 10 de junio de 1996, a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Pza. de la Contratación, 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión

señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de Contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes sita en Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos no obstante diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

Documentación a presentar: Los indicados en la Cláusula 9.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares específico de la Consultoría.

Apertura de proposiciones: Se realizará por la Mesa de Contratación el día 24 de junio de 1996, a las 11 horas en la Sala del Edificio de la Pza. de la Contratación, núm. 3 de Sevilla.

Abono de los anuncios: Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta de los adjudicatarios, a cuyos efectos se realizará el oportuno prorrateo.

Sevilla, 17 de abril de 1996.- El Director General, Miguel Durbán Sánchez.

RESOLUCION de 17 de abril de 1996, de la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, por la que se anuncia la contratación de la consultoría y asistencia que se cita, por el sistema de concurso, procedimiento abierto. (Expte. 28/96). (PD. 1472/96).

La Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ha resuelto anunciar a concurso el Contrato de Consultoría y Asistencia que a continuación se especifica:

1. Objeto y tipo de licitación: Consultoría y Asistencia. Dirección técnica y elaboración de los mapas urbanos correspondientes al volumen 4 del Atlas de Andalucía. Concurso. Procedimiento abierto.

Expediente: U9608ATES6X.

Presupuesto de contrata máximo: 17.500.000 ptas.

Plazo de ejecución: Nueve meses.

Fianza provisional: 2%. 350.000 ptas.

Clasificación del contratista: Grupo I. Subgrupo 1. Categoría A.

Exposición de los expedientes: Los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, C/ Maese Rodrigo, 1. 1.ª planta. 41001 Sevilla, durante el plazo de presentación de proposiciones, de 10 a 13 horas.

Plazo de presentación de proposiciones: Comenzará el día de la publicación del presente anuncio y terminará el día 5 de julio de 1996 a las trece horas.

Lugar de presentación de proposiciones: En el Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla, en sobre cerrado o enviadas por correo dentro del plazo de admisión señalado. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex o telegrama o fax en el mismo día, dirigidos al Registro General de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sita en Plaza de la Contratación núm. 3 de Sevilla. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición. Transcurrido no obstante diez días naturales